



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-A-MDPN/2016

Pueblo Nuevo, 11 de Agosto de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-  
CHINCHA**

**VISTO:**

El Informe N° 222-2016-OATR/MDPN y el informe Legal N° 029-2016-Asesor Legal Externo-MDPN, donde presenta el Proyecto De Prórroga De Vigencia de la Ordenanza Municipal N°008-MDPN/2016 de fecha 02 de junio de 2016, el cual aprueba la Campaña Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios denominada "Pueblo Nuevo Premia tu Puntualidad"

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo al artículo 195 de la Carta Magna, se establece que los gobiernos locales son competentes para administrar sus bienes y rentas; así como para crear, modificar y otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, mediante Ordenanza N° 008-MDPN/2016, se aprobó la Campaña Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios denominado "Pueblo Nuevo Premia tu Puntualidad" el cual ofrece a los contribuyentes del distrito, beneficio de descuentos por la regularización de sus deudas tributarias, con el fin de incentivar al pago voluntario de las mismas, además de la realización de un sorteo;

Que, la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas de acuerdo a la percepción y pedidos de la ciudadanía, además de establecer estrategias para mejorar la recaudación y reducir los niveles de morosidad, considera pertinente ampliar la fecha de vigencia de la presente Campaña de Beneficio Tributario hasta el 31 de agosto del presente año, a fin de brindar mayores facilidades a los contribuyentes de nuestro distrito.

En uso de sus atribuciones conferidas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR**, hasta el 31 de agosto del 2016 el beneficio de la Campaña Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios denominado "Pueblo Nuevo Premia tu Puntualidad", por los considerandos antes expuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, el 02 de septiembre de 2016, como fecha para realización del Sorteo por los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE**, a la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas el fiel cumplimiento del presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese Y Cúmplase

ROMULO CASTILLA VÁSQUEZ  
ABOGADO  
Reg. C.A.I. N° 4294

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
Hugo Jesús Buendía Guerrero  
ALCALDE